



## Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud  
Unidad de Gestión en Acreditación  
Unidad de Apoyo Legal

ORD. CIRCULAR IP/Nº

2

**ANT.:** DECRETO EXENTO Nº5/2019, QUE APRUEBA MODIFICACIÓN A LOS DECRETOS EXENTOS Nº18 DE 2009, Nº33 DE 2010, Nº34 DE 2010, Nº35 DE 2010, Nº36 DE 2010, Nº37 DE 2010, Nº346 DE 2011, Nº347 DE 2011, Y Nº128 DE 2018, TODOS DEL MINISTERIO DE SALUD, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL VIERNES 25 DE ENERO PASADO.

**MAT.:** Informa e instruye lo que indica.

SANTIAGO, 30 ENE 2019

**DE: CARMEN MONSALVE BENAVIDES  
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD (S)  
SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

**A : REPRESENTANTES LEGALES DE ENTIDADES ACREDITADORAS**

Como es de su conocimiento, el pasado viernes 25 de enero de 2019 se publicó en el Diario Oficial el Decreto Exento Nº5, de 2019, del Ministerio de Salud, mediante el cual se modifican las "**Reglas de Decisión**" de los Manuales correspondientes a los diez Estándares Generales de Acreditación actualmente vigentes y que fueran aprobados, en su oportunidad, mediante los Decretos Exentos Nº18, de 2009, Nº33, de 2010, Nº34 de 2010, Nº35 de 2010, Nº36 de 2010, Nº37 de 2010, Nº346 de 2011, Nº347 de 2011, y Nº128 de 2018, todos del antedicho Ministerio.

Al respecto, y en ejercicio de las atribuciones de esta Intendencia sobre interpretación del sentido y alcance de las normas de tales Manuales de los Estándares de Acreditación, conforme se dispone en el Nº2 del Título II de los Manuales de los Estándares Generales de Acreditación vigentes, debe aclararse, e instruirse a sus representadas, que las modificaciones a las "**Reglas de Decisión**" de los Manuales correspondientes a los diez Estándares Generales de Acreditación actualmente vigentes, introducidas por el Decreto Exento Nº5, de 2019, del Ministerio de Salud, **se aplicarán en los Procesos de Acreditación en que la designación aleatoria de Entidad Acreditadora se haya ejecutado con posterioridad a la publicación en el Diario Oficial, del Decreto Exento Nº5, de 2019, del Ministerio de Salud, esto es, desde el 25 de enero de 2019.**

Asimismo, se informa que en los próximos días esta Intendencia comunicará a Uds. las restantes instrucciones que se estimen pertinentes para la plena y adecuada

implementación de lo dispuesto por el Decreto Exento N°5, de 2019, del Ministerio de Salud.

Sin otro particular, les saluda atentamente,



**CARMEN MONSALVE BENAVIDES**  
**INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD (S)**  
**SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

**FIS/BRH/JGM/HOG**  
**Distribución:**

- Representantes Legales de las Entidades Acreditadoras
- Jefa de la Sección Fiscalización Laboratorios Clínicos del Instituto de Salud Pública de Chile
- Agentes Regionales
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargada Unidad de Fiscalización en Calidad IP
- Encargado Unidad de Apoyo Legal
- Profesionales Analistas del Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Oficina de Partes
- Archivo